



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 270-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUL. 2008

VISTO: El Memorándum N° 318-2008/GOB.REG-HVCA/PR, la Carta Notarial de fecha 26 de junio del 2008, el informe N° 093-2008/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Oficio N° 1265-2008/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley N° 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, en su Artículo 2° modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley N° 27902, que establece: "... Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno nacional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva...";

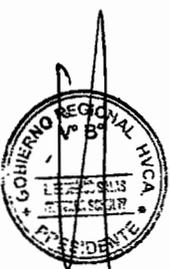
Que, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutoria de acuerdo a los documentos de gestión vigente del Hospital Departamental de Huancavelica, con la finalidad garantizar una adecuada gestión técnico administrativa a dicho Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a la propuesta presentada por la Dirección Regional de Salud mediante Oficio N° 1265-2008-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA ratificada mediante Informe N° 093-2008/GOB.REG.HVCA/GRDS;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº. 270-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

02 JUL. 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la Renuncia Irrevocable formulada por el Dr. **Petro Leonidovich Shevchuk Shevchuk**, al cargo de Director del Hospital Departamental de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2007/GOB.REG.HVCA/PR del 12 de febrero del 2008, dándosele las gracias por los servicios prestados y debiendo retornar a su plaza de carrera.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de Director del Hospital Departamental de Huancavelica al servidor nombrado Médico **JUAN GOMEZ LIMACO**, con las responsabilidades inherentes al cargo; en tanto se realice la designación correspondiente previa las formalidades de Ley y la normatividad legal vigente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
RESIDENCIA
Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE